

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 127405

En la ciudad de Guatemala el VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO nosotros: ABEL ANTONIO RECINOS INTERIANO de CUARENTA Y UN años de edad, SOLTERO(A). SUPERVISOR DE PRODUCCION, de este domicilio, con residencia en: TERCERA AVENIDA "D" CUATRO GUION OCHENTA Y SEIS APARTAMENTO "A" ALDEA BOCA DEL MONTE ZONA DOS, MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUATEMALTECO(A), con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE GUION DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA. CENTROAMÉRICA; SELVIN ESTUARDO SANTIAGO VASQUEZ de VEINTICINCO años de edad, SOLTERO(A), OPERADOR, de este domicilio, con residencia en: PRIMERA AVENIDA "B" CINCO GUION NOVENTA BOCA DEL MONTE ZONA UNO, MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALTECO(A), con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA.. Por este medio otorgamos RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON GARANTIA FIDUCIARIA y declaramos que nos reconocemos solidariamente deudores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00), que serán destinados para Vivienda - Nivelada que en calidad de préstamo y a entera satisfacción hemos recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO, del COMITE TECNICO DE CREDITOS DE AGENCIA BOCA DEL MONTE, del DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Treinta y Seis Meses contados a partir del VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y vencerá el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante TREINTA Y SEIS amortizacion(es) fijas mensuales consecutivas y forzosas de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará intereses del DOCE por ciento anual cuota nivelada sobre saldos a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Treinta y Seis Meses. RECARGO POR MORA: Se pagará por mora una tasa de interés del DOS por ciento mensual por cuota atrasada. Se acepta que el consejo de Administración pueda modificar la tasa de interés y la de recargo por mora, de acuerdo con las fluctuaciones del mercado financiero y se aplicará al saldo deudor desde la fecha en que se disponga que entre en vigencia la disposición, sin necesidad de aviso previo o posterior. Todo pago se efectuará en las oficinas de la cooperativa cuya ubicación es de nuestro conocimiento, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. VENCIMIENTO DEL PLAZO: Es aceptado que la cooperativa de por vencido el plazo y exija el pago del saldo adeudado más intereses, gastos y costos en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumimos por el presente documento; b) Por la omisión de un solo pago de capital o intereses en la forma y fecha convenidas; c) Por dictarse mandamiento de embargo contra cualesquiera de los deudores y d) Autorizo a la cooperativa para que abone a cuenta las aportaciones y ahorros constituidos en la cooperativa a mi nombre o de (los) fiador(es). e) El asociado autoriza a La Cooperativa para que los ahorros y las aportaciones que son la base del crédito sean pignoradas y podrán retirarse unicamente cuando el asociado pague la totalidad del crédito que se otorga en este momento. AUTORIZACION DE INVESTIGACION: Por este acto y en virtud del presente crédito se le otorga en forma voluntaria y expresa a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización y el derecho para poder almacenar, consultar, difundir o comercializar los datos personales que tuviera conocimiento y pueda haber recabado para la autorización y otorgamiento del presente contrato. DISPOSICIONES FINALES: Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los tribunales que elija la cooperativa, aceptamos: a) que son de nuestra cuenta todos los gastos y honorarios que ocasione este acto directa o indirectamente, inclusive los de protocolación de este documento si la cooperativa lo considere necesario así como los de cobranza judicial o extrajudicial; b) Que se efectúen las citaciones, notificaciones y emplazamientos, en el lugar que hemos consignado como nuestra residencia, en el entendido de notificar por escrito a la cooperativa cualquier cambio de residencia, porque se tendrán por válidas y bien hechas las que en el lugar indicado se efectúen; c) Que el crédito es cedible o negociable sin necesidad de previo aviso o posterior notificación, y d) Como buenas y exactas las cuentas que la cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leido el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos firmamos. deiando impresión del derecho.

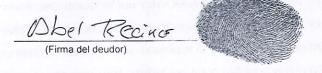
44

Unidos para dar vida a tuş queños



RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 127405



(Firma del co-deudor)

AUTENTICA

En la ciudad de Guatemala el VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Yo, el infrascrito notário. DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia por los señores: ABEL ANTONIO RECINOS INTERIANO y SELVIN ESTUARDO SANTIAGO VASQUEZ que por no ser de mi conocimiento se identifican con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE GUION DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DOSCIENTOS ONCE extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Personas que firman al final de la presente acta de legalización.

Obel Kecinos

(Firma del deudor)

(Firma del co-deudor)

ANTE MI

Anna Teresa Mabell Chaclan Veliz ABOGADAY NOTAKIN





Unidos para dar vida a tuş Gueños